



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000085 DE 2014

07 MAR. 2014

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0002 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en
ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993,
Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. Para el cumplimiento de su objeto social el Instituto tiene una plataforma estratégica y un modelo de operación por procesos establecido.
2. En el plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la más Educada”, en el componente “Gobernación de Antioquia eficiente y eficaz”, con el programa “Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y del capital humano”, se estableció el proyecto para Instituto “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión”, así mismo se estableció para el Objetivo estratégico del Instituto “Gestionar estrategias de desarrollo humano que permitan contar con el personal motivado y orientado al logro de los objetivos estratégicos” el Plan de bienestar y capacitación, actividades todas que van dirigidas hacia el desarrollo humano y organizacional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014"

3. El componente de Bienestar y Capacitación está determinado por el Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, en armonía con lo establecido en el decreto ley 1567 de 1998 que atribuye a las diferentes entidades estatales obligaciones en relación con los programas de calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales e incentivos. El área de protección y servicios sociales incluye la ejecución de actividades recreativas, artísticas y culturales, con el ánimo de crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor. En coherencia con el programa de bienestar se establece el plan de capacitación anual buscando el mejoramiento de las competencias laborales y el desarrollo personal y profesional de los empleados.
4. Los programas de bienestar y capacitación, deben actuar como instrumentos de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación, creación y crecimiento, conducentes a lograr su participación, formación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo. La entidad en consecuencia, requiere asegurar los mecanismos que viabilicen su ejecución efectiva.
5. El reglamento interno en el cual se fijan los criterios y las condiciones de los programas de capacitación y bienestar se ha dispuesto en las Resoluciones Nos. 99 y 106 de 2012 respectivamente.
6. Por su parte el sistema de gestión integral, sienta sus bases en la necesidad del Estado colombiano de dar cumplimiento a sus fines esenciales y propender por la modernización de sus entidades e instituciones a partir de herramientas y normas técnicas que estandaricen y hagan más efectivo el desarrollo de las funciones administrativas. Para ello el Departamento Administrativo de la Función Pública ha ofrecido instrumentos como el Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública ICONTEC, en las cuales se establecen los planes, principios, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que permiten la mejora continua en las entidades.
7. En concordancia con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consciente de la importancia de operativizar y hacer más efectivo su trabajo, adoptó mediante Resolución No. 084 de 2012, el "Sistema Integrado de Gestión y su Manual de Calidad, la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos y de Calidad", bajo los lineamientos del MECI 1000:2005, la NTCGP 1000:2009 y la ISO 9001:2008, para lo cual el Instituto debe enfocar sus estrategias hacia el desarrollo de actividades que permitan instaurar la cultura del Servicio en los empleados del instituto, la sensibilización en valores organizacionales, el enfoque al cliente y en los demás principios y orientaciones que derivan del Sistema Integrado de Gestión.
8. Por lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia establece en su modelo de gestión integral, todo el esquema de desarrollo organizacional para alinear los esfuerzos de bienestar y capacitación hacia la contribución para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, así como las actividades para que la implementación del sistema de calidad estén relacionadas por sí mismas con

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2014"

- estrategias de bienestar, trabajo en equipo, formación en valores y desarrollo organizacional y personal de los servidores públicos.
9. El día 25 de febrero de 2014, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0002 de 2014 con objeto "Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Setenta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochenta y cuatro pesos m.l. (\$77.657.084) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°121 del 19 de febrero de 2014, con un plazo de ocho (8) meses quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
 10. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió propuesta alguna, en el término establecido en el cronograma del presente proceso.
 11. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibió ninguna.
 12. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
 13. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0002 de 2014, cuyo objeto es: "Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:



"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014"

Objeto: Desarrollar la gestión logística, técnica y operativa de las actividades de bienestar laboral, capacitación y sensibilización para el mejoramiento de la prestación del servicio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Ocho (8) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Setenta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochenta y cuatro pesos m.l. (\$77.657.084) IVA incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	25/02/2014
Aviso de Convocatorio	27/02/2014
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	27/02/2014
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 28/02/2014 Hasta el 06/03/2014
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 06/03/2014
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 05/03/2014
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	07/03/2014
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	11/03/2014
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 07/03/2014 Hasta el 11/03/2014
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario.	12/03/2013 Oficina 302 10:00 am
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	12/03/2013
Cierre del plazo para presentar propuesta	13/03/2014 a las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 17/03/2014
Publicación Informe de Evaluación	17/03/2014
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20/03/2014
Comité de Contratación	21/03/2014
Respuesta a las observaciones a la evaluación	21/03/2014
Resolución de adjudicación y Publicación de la resolución de adjudicación	21/03/2014
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	31/03/2014
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 0001 de 2014"

de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51
No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y
www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00121 del 19 de febrero de 2014, Rubros 201010103060009.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0002 de 2014 el cual estará integrado por:

Maribel Sandoval Hernández: Componente Técnico.
Jorge Andrés Gómez Ceballos: Componente financiero.
William Alfonso García Torres: Componente Jurídico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

07 MAR. 2014

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	William Alfonso García T.	Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gómez	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero